



30225 23.DIC.2015

OFICIO ORDINARIO N° DASU/DAU/

- ANT.: 1. Su presentación a esta Superintendencia de Pensiones. Ingreso 22961
2. Oficio Ordinario N° 19772, de 04.09.2015, a AFP Capital S.A.
3. Informe de AFP Capital S.A., de 25 de septiembre de 2015, en carta GG 958/2015, de 25.09.2015.

INV.: 380043

MAT.: Da respuesta a su presentación.

DE: SUPERINTENDENTA DE PENSIONES
A: SEÑOR GERD MARKUS RATH TEGTMEIER
MARÍA MONVEL N° 791,
COMUNA LA REINA - REGIÓN METROPOLITANA

En respuesta a su presentación citada en antecedente 1., donde manifiesta su disconformidad con el proceder de AFP Capital S.A., debido a las diferencias que ha experimentado el monto de su pensión de vejez, producto de los recálculos de anualidad efectuados desde noviembre de 2011 a la fecha, le informamos que este Organismo Fiscalizador ha solicitado a AFP Capital S.A., una Auditoría Interna que permita realizar una completa revisión, análisis e investigación de su situación previsional.

Conforme a lo señalado, la Superintendencia de Pensiones ha efectuado una acuciosa revisión de los antecedentes informados y auditados por la Administradora, información que se envía en forma detallada, y que responde a las inquietudes que usted planteara a esta Institución en forma reiterada a través de sus distintas presentaciones.

En efecto, usted suscribió solicitud de pensión de vejez edad, el 09 de noviembre de 2010, a esa fecha el saldo que registraba su cuenta individual ascendía a:

Concepto	Multifondo	N° de Cuotas	Total UF
Cotizaciones Obligatorias	Fondo C	4.619,97	5.084,14
	Fondo E	4.458,16	4.873,78
Cotizaciones Voluntarias	Fondo C	4.521,32	4.910,98

En certificado de Ofertas de pensión emitido por SCOMP, se indica que el monto de la pensión mensual neta para el primer período ascendería a 94,45 UF, con AFP Capital S.A.

Considerando el Capital Necesario Unitario CNU, la pensión determinada para el período noviembre de 2010 a noviembre de 2011, fue de:

Saldo Total en UF : 14.802,90

Capital Necesario: 12,8559

Donde el monto de la pensión en la Modalidad de Retiro Programado es:

$$\frac{\text{Total UF}}{\text{CNU} * 12 \text{ meses}} = \frac{14.802,90}{12,8559 * 12} = 95,95 \text{ UF monto a pagar en Retiro Programado.}$$

Posteriormente, en noviembre de 2011, se efectúa el primer recálculo de anualidad, para el período comprendido noviembre de 2011 octubre de 2012.

- **Primer recálculo de Anualidad noviembre de 2011.**

Concepto	Multifondo	N° de Cuotas	Total UF
Cotizaciones Obligatorias	Fondo C	4.274,62	4.501,54
	Fondo E	4.126,99	4.679,74
Cotizaciones Voluntarias	Fondo C	4.162,32	4.383,27

Considerando el saldo de su cuenta individual, y el cálculo del Capital Necesario CNU informado, el recálculo de la pensión para el período noviembre 2011 a octubre 2012 es de:

Saldo Total en UF: 13.564,55 UF

Capital Necesario CNU: 14,009130

Donde el monto de su pensión calculada es:

$$\frac{\text{Total UF}}{\text{CNU} * 12} = \frac{13.564,55}{14,009130 * 12} = 80,68 \text{ UF.}$$

Parada = 00.11. Dif = 0.57 UF

Cabe señalar que inicialmente en este recálculo se determinó erróneamente una pensión de 62,70 UF, dado que producto de un error operacional no fueron considerados para el cálculo de la pensión las cotizaciones voluntarias, por un monto de \$ 39.000.000. No obstante lo señalado, éstas se encontraban acreditadas en su cuenta; situación que fue corregida en el transcurso del mismo mes, estableciéndose la pensión para el período (noviembre 2011 a octubre 2012), en 80,11 UF.

Con fecha 03 de noviembre de 2012, se realiza el segundo recálculo de anualidad para el período noviembre de 2012 a octubre de 2013. Considerando el saldo que se indica.

- **Segundo recálculo de anualidad noviembre de 2012**

Concepto	Multifondo	N° de cuotas	Total UF
Cotizaciones Obligatorias	Fondo C	0	0
	Fondo E	7.427,47	8.807,06
Cotizaciones Voluntarias	Fondo C	3.619,78	4.281,11

*Fueron
39.000.000
CNU*

Luego, con el saldo que se indica, y el cálculo del Capital Necesario Unitario, CNU se efectúa el segundo recálculo de pensión para el período noviembre 2012 a octubre 2013.

Saldo Total en UF: 13.088,17 UF

Capital Necesario CNU: 13,911483

Donde el monto de su pensión calculada es:

$$\frac{\text{Total UF}}{\text{CNU} * 12} = \frac{13.088,17}{13,911483 * 12} = 78,40 \text{ UF.}$$

Pagada 78.26 - Dif. 0.14 UF

Luego, el 03 de noviembre de 2013, se efectúa el tercer recálculo de anualidad para el período comprendido desde noviembre 2013 a octubre de 2014. Considerando el saldo que a continuación indica:

- Tercer recálculo de anualidad noviembre de 2013

Concepto	Multifondo	N° de Cuotas	Total UF
Cotizaciones Obligatorias	Fondo D	8.550,64	8.465,17
Cotizaciones Voluntarias	Fondo D	4.155,52	4.113,98

Con el saldo indicado a la fecha y el cálculo del Capital Necesario Unitario CNU, se realiza el tercer recálculo de pensión para el período noviembre 2013 a octubre 2014.

Donde el monto de su pensión calculada es:

Saldo total en UF: 12.579,15 UF

Capital Necesario: 13,465937 CNU

$$\frac{\text{Saldo Total UF}}{\text{CNU} * 12} = \frac{12.579,15}{13,465937 * 12} = 77,84 \text{ UF.}$$

Pagada 77.81 - Dif. 0.03 UF

Posteriormente, el 05 de noviembre de 2014, se realiza el cuarto recálculo de anualidad, para el período noviembre de 2014 a octubre de 2015, para ello se considera el saldo que se indica en el siguiente cuadro:

- Cuarto recálculo de anualidad noviembre de 2014

Concepto	Multifondo	N° de cuotas	Total UF
Cotizaciones Obligatorias	Fondo D	7.939,05	8.432,45
Cotizaciones Voluntarias	Fondo D	3.858,05	4.097,83

Con el saldo de la cuenta y el cálculo del Capital Necesario Unitario, se realizó el cuarto recálculo de anualidad de su pensión que considera el período noviembre 2014 a octubre 2015.

Donde el monto de la pensión calculada es:

Saldo total en UF : 12.530,28 UF

Capital Necesario : 14,267815 CNU

$$\frac{\text{Saldo Total UF}}{\text{CNU} * 12} = \frac{12.530,28}{14,267815 * 12} = 73,18 \text{ UF}$$

*Refutado 72.600. Dif 0,50 UF
Dif = Total 1,32*

Respecto a las variaciones que ha experimentado el monto de su pensión, que usted menciona en sus presentaciones, le informamos que en la proyección realizada por SCOMP en el año 2010, se utilizó el vector de tasa para los Retiros Programados establecido por esta Superintendencia, y una rentabilidad de Fondos de Pensiones de 5,4%. No obstante lo anterior, esta situación no se mantiene para los años siguientes debido a los saldos de la cuenta individual, al vector de la tasa para los Retiros Programados y a la rentabilidad de los Fondos de Pensiones.

En cuanto a los depósitos que menciona en su presentación, podemos informar a usted lo siguiente:

Referente al depósito en la cuenta corriente del Banco Santander, efectuado el 20 de marzo de 2012, corresponde a la devolución de una rebaja tributaria retroactiva conforme con lo establecido en el Artículo 20, letra L, numeral a) de la Ley N° 20.255.

En cuanto al abono en su cuenta de capitalización individual voluntaria del Fondo E, por 11,69 cuotas, equivalentes a \$ 303.945, ésta corresponde a una devolución de comisiones cobradas indebidamente al no considerar la AFP su calidad de pensionado.

Por otra parte, en lo que se refiere a la compensación que le otorgara AFP Capital S.A., por \$ 5.043.203, con fecha 23 de enero de 2013, se informa que ésta obedece al reclamo que usted presentara, expresando que no habría recibido una asesoría adecuada por parte de esa Administradora al momento de seleccionar Modalidad de Pensión, y no ser informado que su pensión sería recalculada anualmente, pudiendo experimentar una variación en el monto de la pensión, situación que le habría causado un grave perjuicio económico.

De acuerdo a lo informado, posteriormente usted concurrió a una reunión en la que participó el Gerente General, Gerente de Operaciones, Sub Gerente de Operaciones y la Fiscal de AFPCapital S.A., ocasión en la que se le habría otorgado una completa asesoría e información respecto a las distintas Modalidades de Pensión, señalándole que podría solicitar cambio de Modalidad de Pensión y optar por una Renta Vitalicia si así lo deseaba.

Se regular el procedimiento.

5

En consideración a lo señalado, AFP Capital le pagó con fecha 23 de enero de 2013, \$ 5.043.203, por concepto de diferencia de pensión percibida entre el primer año y el segundo año en la Modalidad de Retiro Programado. Al momento de efectuarse este pago la Administradora le hizo firmar una Declaración, dejando establecido en ella que desistía de llevar a cabo cualquier acción judicial, en contra de esa AFP, declarando no tener cargo o reclamo alguno que formular contra esa entidad.

Por otra parte, se informa que el 16 de junio de este año, usted suscribió Solicitud de Cambio de Modalidad de Pensión, contratando una pensión en Renta Vitalicia con la Compañía de Seguros SURA S.A. por monto de 66,18 UF.

Finalmente, podemos señalar que efectuada una revisión completa al informe de Auditoría Interna que esta Superintendencia solicitara a AFP Capital S.A., con el fin de poder identificar las posibles irregularidades existentes en el cálculo de su pensión, así como también en los recálculos por cumplimiento de anualidad, se puede determinar que éstos se han ajustado a los procedimientos que establece la normativa legal vigente, y están correctos.

En consecuencia se ratifica la información enviada por este Organismo Contralor mediante Oficio Ordinario N° DASU/DAU/2249, de 26 de enero de 2012.

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la señora Superintendente,


Patricia Fernández Iglesias
Jefe División Atención y Servicios al Usuario



The stamp is circular with the text 'SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES' around the top edge and 'CHILE' at the bottom. In the center, there is a stylized 'SP' logo and a small star at the bottom.

CGM/STM

Distribución:

- Sr. Gerd Markus Rath Tegtmeier
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Prestaciones y Seguros
- Dpto. Atención al Usuario
- Oficina de Partes - 19451